República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Alianza de servicios multiactivos Cooperativos-Asercopi
Demandado	Blanca Liria Santa Álzate
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00763-**00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 20 de noviembre de 2020, notificado por estados del 23 de noviembre de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por **Alianza de servicios multiactivos Cooperativos-Asercopi** en contra de **Blanca Liria Santa Álzate**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 20 de noviembre de 2020, notificado por estados del 23 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbef5789a3469c164e49d3d054e87c69f9e39459afc2b481d61b180d8fa4a9f4
Documento generado en 04/12/2020 03:03:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica